



D^a ANA MIRANDA CASTAN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA).

CERTIFICA: Que en sesión ordinaria de pleno de fecha 28 de septiembre de 2023, se adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

PUNTO 2.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

La propuesta ha sido dictaminada por la Comisión Informativa, y el Reglamento dictaminado ha sufrido unas rectificaciones aceptadas por el Pleno.

CONSIDERANDO que de acuerdo a lo establecido en la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), así como la Disposición Transitoria Décima del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, sobre la creación de un REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, se emitió Providencia de Alcaldía para su redacción por la Secretaría General.

VISTO el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, firmado por este Delegado, con CSV IV7P7SJLDI64JXHMMW7VF75CVCVM.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, con el visto bueno de la Secretaria general, y que acompaña el expediente.

VISTO el contenido del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local donde se establece que la aprobación de las ordenanzas locales -así como los reglamentos- se ajustará al siguiente procedimiento:

1. "Aprobación inicial por el Pleno
2. Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias
3. Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno; en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional".

CONSIDERANDO que es de competencia del Pleno la aprobación de las ordenanzas de conformidad con lo establecido en el artículo 22 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es por lo que **PROPONGO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO:**

PRIMERO: Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN, con CSV IV7P7SJLDI64JXHMMW7VF75CVCVM, obrante en el expediente.

SEGUNDO: Someter el acuerdo a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta (30) días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Para ello se procederá a la publicación de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la sede electrónica y en la web de transparencia del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación.

TERCERO: Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento; en el caso en el que no se presenten sugerencias o reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

CUARTO: Una vez se produzca la aprobación definitiva del Reglamento, se procederá a publicar el presente Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, así como en la sede electrónica y en la web de transparencia del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación, entrando en vigor conforme dispone el artículo 70.2 de la LRBRL.

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es

Código Seguro De Verificación	L2JrBeyTFN+Z6vm9D0Q28A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	29/09/2023 09:05:08
Observaciones		Firmado	28/09/2023 17:21:08
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2JrBeyTFN+Z6vm9D0Q28A==	Página	1/2





QUINTO: Así mismo, tras la aprobación y publicación, proceder a la inscripción en el Registro Municipal de las entidades urbanísticas colaboradoras ya inscritas en el Registro Autonómico, tal y como indica el artículo 6 del mismo, siendo las que constan inscritas hasta la fecha las siguientes:

- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Pinar de la Juliana".
- Junta de Compensación del P.P. La Autopista de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.
- Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Polígono Industrial PIBO A-49 del municipio de Bollullos de la Mitación.
- Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Única del Plan Parcial S-1 de las NN.SS. de Bollullos de la Mitación.
- Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución del P.P.R-3 " La Cerca " de Bollullos de la Mitación.
- Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución única del PPR-1 A) "La Sabina" del municipio de Bollullos de la Mitación.
- Junta de Compensación de la U.E-3 del municipio de Bollullos de la Mitación (Sevilla).

En Bollullos de la Mitación a fecha de la firma electrónica. Sergio Sánchez Romero. Concejal-Delegado Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación aprueba por unanimidad de los miembros presentes en la sesión propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad en tal sentido que determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por la Sra. Alcaldesa, en Bollullos de la Mitación a fecha de firma digital.

VºBº
LA ALCALDESA

Fdo.: Clara Monrobé Cárdenas

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Ana Miranda Castán

Secretaría General

www.bollullosdelamitacion.es

Plaza de Cuatrovititas, 1 Bollullos de la Mitación - 41110 (SEVILLA)
Tlf: 955765000 Fax: 955766256 Email: Secretaria@bollullosm.com

Código Seguro De Verificación	L2JrBeyTFN+Z6vm9D0Q28A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Clara Monrobe Cardenas	Firmado	29/09/2023 09:05:08
	Ana Victoria Miranda Castan	Firmado	28/09/2023 17:21:08
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/L2JrBeyTFN+Z6vm9D0Q28A==		

